Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIO PREVIO MODIFICACION CONTRATO	**Código**: **Versión**: 01 **Fecha**: 26/02/2015 **Página** 1 de 5

FECHA	17	10	2025	SECRETARIA DE HACIENDA
	DD	**MM**	**AAAA**	**DEPENDENCIA**

OTROSI: ADICIÓN [x] PRÓRROGA [x] MODIFICACIÓN CONTRACTUAL [X]

A. ANTECEDENTES

CONTRATO:	088-2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, ABARCANDO LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, ASEGURANDO EL MANEJO ADECUADO DE PLATAFORMAS OFICIALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	21 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATISTA:	GISELA PORRAS FRANCO
CC / NIT	1.041.234.836
SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

B. PRÓRROGAS

OTROSI	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N1	CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS

C. SUSPENCIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENCIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

D. VALORES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)

VALOR ADICIONES

OTROSI	VALOR ($)
N1	$7.000.000

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($31.000.000).

E. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar un otro si de:

ADICIÓN: ☐ contrato anteriormente citado de **$7.000.000**

PRÓRROGA: ☐ contrato anteriormente citado de **un (01) mes y veintitrés (23) días**

SUSPENCIÓN: ☐ contrato anteriormente citado de _____ días

OTROS: ☐

F. ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO

Con corte al 17 de octubre de 2025, el Contrato N.°088 de 2025 presenta un avance de ejecución física del 97.81% y de ejecución financiera del 83,3%, discriminado de la siguiente manera:

- **Ejecución Financiera**

Valor del contrato: $24.000.000
Valor cancelado: $20.000.000
Saldo **$4.000.000**

- **Ejecución Física**

El contrato presenta una ejecución física del 97.81% la cual se relaciona en el siguiente cuadro:

Periodo contrato	Fecha Inicial ejecución (acta de Inicio)	22-abril-2025
	Fecha Final	21-octubre-2025
	Días Calendario del Contrato	180 días
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	22-abril-2025
	Fecha Corte de la solicitud de Otrosí	17-octubre-2025
	Días Calendario Ejecución	175
% Ejecución física	**Días Ejecución/Días del Contrato**	**83,3%**

G. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Municipio de Granada, Antioquia, suscribió el Contrato No. 088-2025 con la señora GISELA PORRAS FRANCO, cuyo objeto es prestar servicios profesionales para apoyar la gestión contractual del Municipio de Granada, Antioquia, abarcando las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, asegurando el manejo adecuado de plataformas oficiales y la rendición de cuentas en cumplimiento de la normatividad vigente.

El contrato inició el 22 de abril de 2025 y tiene una vigencia inicial de seis (6) meses, finalizando el 21 de octubre de 2025.

Durante el desarrollo del contrato, la contratista ha desempeñado de manera eficiente las actividades asignadas, brindando apoyo técnico y operativo en la gestión contractual de la Administración Municipal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y procedimentales en materia de contratación estatal. Sin embargo, teniendo en cuenta que las necesidades de apoyo en la Oficina de Contratación persisten, y que se requiere la continuidad del acompañamiento profesional para culminar procesos contractuales en curso, atender requerimientos de los órganos de control y asegurar la correcta ejecución y cierre de los contratos de la vigencia 2025, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DÍAS, contados a partir del 22 de octubre de 2025.

Así mismo, con el fin de garantizar la remuneración correspondiente al tiempo adicional de ejecución y mantener las condiciones contractuales iniciales, se requiere adicionar el valor equivalente a los días prorrogados, por un monto de siete millones de pesos ($7.000.000).

En consecuencia, la prórroga y adición propuestas se justifican en la continuidad del servicio de apoyo profesional indispensable para la adecuada gestión contractual del Municipio de Granada, permitiendo dar cumplimiento a las obligaciones institucionales y asegurar la correcta administración de los recursos públicos, en concordancia con los fines y principios de la función administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

La modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 088-2025 se sustenta en la normatividad vigente que regula la contratación estatal, particularmente en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha reconocido la posibilidad de ajustar los contratos administrativos cuando ello resulte necesario para garantizar su correcta ejecución y la consecución de los fines del Estado.

La Sentencia C-416 de 2012 de la Corte Constitucional precisó que "por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". En

consecuencia, las entidades públicas están facultadas para introducir modificaciones a los contratos de común acuerdo con el contratista, siempre que tales ajustes se orienten a garantizar la eficacia, continuidad y legalidad de la gestión contractual.

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 establecen la potestad de las entidades estatales para modificar los contratos, de manera unilateral o bilateral, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos y asegurar su adecuada prestación. Por su parte, el artículo 40 de la misma ley dispone que las entidades contratantes pueden incluir en los contratos las condiciones y estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contravengan la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y buena administración.

De igual manera, el parágrafo del artículo 40 prevé expresamente que los contratos estatales pueden ser objeto de adiciones o modificaciones, siempre que estas no excedan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y no impliquen una alteración sustancial del objeto o la finalidad del contrato.

En este contexto, la adición y prórroga del Contrato No. 088-2025 se enmarcan plenamente dentro de las facultades conferidas por la ley y la jurisprudencia, al tratarse de un ajuste de carácter presupuestal y administrativo, destinado a garantizar la continuidad del apoyo profesional en la gestión contractual del Municipio de Granada, así como la adecuada imputación de los recursos públicos y la correcta ejecución del gasto.

Por lo tanto, la presente modificación cumple con los principios de legalidad, buena fe, eficacia y responsabilidad fiscal, asegurando la coherencia entre la naturaleza del contrato, su fuente de financiación y la finalidad pública que persigue, en concordancia con los artículos 3, 5, 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y la jurisprudencia constitucional vigente.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Al acercarse la fecha de finalización del contrato, prevista para el 21 de octubre de 2025, se identificó la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo profesional a la Oficina de Contratación, toda vez que persisten múltiples procesos en curso correspondientes a la vigencia 2025, los cuales deben tramitarse, formalizarse y hacer seguimiento hasta su cierre definitivo. Asimismo, se requiere acompañamiento técnico para la planeación y alistamiento de los procesos de contratación de la siguiente vigencia, así como para la consolidación de informes y rendiciones de cuentas.

En este sentido, desde el punto de vista técnico, se considera indispensable prorrogar el contrato por un término adicional de un (01) mes veintitrés (23) días calendario, contados a partir del 22 de octubre de 2025, con el fin de no interrumpir las labores de apoyo especializado que resultan esenciales para el cumplimiento de las funciones administrativas y la correcta ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Desde el punto de vista económico, la prórroga implica una adición presupuestal equivalente al valor de los días adicionales a ejecutar, calculada conforme al valor mensual del contrato inicial y al tiempo de prórroga solicitado, por un monto total de siete millones de pesos ($7.000.000). Este valor se encuentra debidamente soportado en la disponibilidad presupuestal correspondiente, y mantiene la proporcionalidad y condiciones económicas establecidas en el contrato principal, sin superar el límite del cincuenta por ciento (50%) de adición permitido por la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, la prórroga y adición económica del Contrato No. 088-2025 resultan técnica, jurídica y financieramente justificadas, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y la adecuada gestión de la contratación estatal en el Municipio de Granada, en concordancia con los principios de planeación, economía y eficacia que rigen la función pública.

H. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

No aplica, toda vez que en el contrato no se solicitó la constitución de garantías a favor del Municipio de Granada, Antioquia.

Datos de quién elabora

JONATHAN GUILLERMO ECHAVARRÍA RÍOS
Secretario General y de Gobierno

Datos de quién revisa

Firma

Nombre

Firma

Nombre

Fecha de Revisión	

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 088-2025

TIPO CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GRANADA
NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	GISELA PORRAS FRANCO
NIT	1.041.234.836
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, ABARCANDO LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, ASEGURANDO EL MANEJO ADECUADO DE PLATAFORMAS OFICIALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
PLAZO	SEIS (06) MESES
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) IVA incluido y demás retenciones.
ACTA DE INICIO	22 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de octubre de 2025
MODIFICACIÓN 1	**ADICIÓN:** SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) **PRORROGA:** UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRORROGA 1	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIÓN 1	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000)

Entre los suscritos, **DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.829.828, quien obra en calidad de Alcalde Municipal, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato reconocida mediante acta de posesión del 01 de enero del 2024, y demás normas que las complementen o adicionen, de una parte que se denominará EL MUNICIPIO, y de la otra **GISELA PORRAS FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.234.836 en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar la presente **Modificación N°1**, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 088-2025, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el día 22 de abril de 2025, el Municipio de Granada, celebró con **GISELA PORRAS FRANCO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.234.836 el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 088-2025, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS

PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, ABARCANDO LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, ASEGURANDO EL MANEJO ADECUADO DE PLATAFORMAS OFICIALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE", con un plazo inicial de SEIS (06) MESES calendario, contados a partir del inicio de ejecución en secop II, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/L ($24.000.000).

1. Que el inicio de ejecución del contrato en mención fue el día 22 de abril de 2025.

2. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo profesional en la Oficina de Contratación, para culminar los procesos en curso, atender requerimientos de los órganos de control y asegurar el cierre adecuado de la vigencia 2025, se prorroga el plazo del contrato por UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 22 de octubre de 2025.

3. De igual manera, se adiciona al contrato la suma de siete millones de pesos ($7.000.000), correspondiente al valor proporcional de los días adicionales, manteniendo las condiciones económicas y contractuales iniciales.

4. La presente adición se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad 00 000505 del 17 de octubre de 2025, con el rubro 2.1.2.02.02.008.01, denominado Asesorías y prestación de servicios.

5. Esta modificación se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada gestión contractual del Municipio de Granada, conforme a los principios de eficiencia, legalidad y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

6. El valor adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que garantiza la legalidad y proporcionalidad de la adición.

Por lo anterior expuesto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Adicionando la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000), y la cual quedará así:

> ***TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO****: El valor del presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago*

acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, así: OCHO (08) PAGOS, SIETE (07) de ellos, por valor de ***CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)*** *Y UN ÚLTIMO por valor de* ***TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)*** *Lo anterior, con fecha de corte de cada mes, según PAC disponible por la Secretaría de Hacienda, para esto deberá presentar el informe de avance entregado por el contratista, el pago del Sistema de la Seguridad Social y Riesgos Laborales previa certificación del supervisor al haber recibido a satisfacción el informe de actividades.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** prorrogándolo por UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS, la cual quedará así:

> **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO**: La duración del presente contrato es de SIETE (07) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, los cuales serán contabilizados una vez se inicie la ejecución en el Secop II. No obstante, las mismas podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA TERCERA. PUBLICACIONES. La presente modificación una vez perfeccionada, deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el Portal de GESTION TRANSPARENTE de la Contraloría General de Antioquia y en el SECOP.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen renovación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por este, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA ELECTRONICA. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el convenio, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación". El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los "códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II)

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde
Granada Antioquia

GISELA PORRAS FRANCO
Contratista

Alcaldía
Granada - Antioquia

MUNICIPIO DE GRANADA
NIT : 890983728-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000505

Fecha: 17/10/2025 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

Otro si No. 01 Prestar servicios profesionales para la gestión contractual del municipio de Granada, Antioquia abarcand las etapas precontractual, contractual y poscontractual, asegurando el manejo adecuado de plataformas oficiales y la rendición de cuentas en cumplimiento de la normatividad vigente.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.1.2.02.02.008.01**	Asesorías y prestación de servicios	7,000,000.00

Fuente Recurso: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN
Producto DANE: 85954 - Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina
Atributo: 0 - NO APLICA

TOTALES **7,000,000.00**

VIGENCIA: 2025
VALOR: SIETE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JONATHAN GUILLERMO ECHAVARRÍA RÍOS
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

TATIANA LORENA RINCON MUÑOZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía
Granada - Antioquia

MUNICIPIO DE GRANADA
NIT : 890983728-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 000578

FECHA : 21/10/2025
A FAVOR DE : GISELA PORRAS FRANCO NIT: 1041234836
COMPROMISO : Otro si No. 01 al contrato de prestación de servicios Nro. 088-2025, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para la gestión contractual del municipio de Granada, Antioquia abarcand las etapas precontractual, contractual y poscontractual, asegurando el manejo adecuado de plataformas oficiales y la rendición de cuentas en cumplimiento de la normatividad vigente.
DISPONIBILIDAD : 00 000505 -- 17/10/2025
DEPENDENCIA : SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

TIPO CONTRATO : 01 - NO APLICA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	**2.1.2.02.02.008.01**	Asesorías y prestación de servicios	000505 - 17/10/2025	7,000,000.00

Fuente Recurso: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN
Producto DANE: 85954 - Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina
Atributo: 0 - NO APLICA

TOTALES **7,000,000.00**

VIGENCIA : 2025
VALOR : SIETE MILLONES PESOS.

MARIA EUGENIA GOMEZ GIRALDO
AUXILIAR DE TESORERIA
43643478

Municipio de Granada – Antioquia Alcaldía Municipal	SOLICITUD CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	Página	1 de 1
		Código:	GFI-FR-03
		Versión:	02
		Fecha:	01/10/2009

SOLICITUD No	SG		
FECHA SOLICITUD	21	10	2025
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN(*)	X

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre:	TATIANA LORENA RINCON MUÑOZ
Cargo:	Secretaria de Hacienda
Dependencia:	Secretaría de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre:	JONATHAN GUILLERMO ECHAVARRIA RIOS
Cargo:	Secretario General y de Gobierno
Dependencia:	Secretaría General y de Gobierno

Nombre o razón social del beneficiario	GISELA PORRAS FRANCO		
Documento de Identidad No	1.041.234.836	Telefóno No	
Dirección			

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios o suministro	x	Contratación Directa	Licitación

VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

ADICIÓN N1 AL CONTRATO 088-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORIENTACIÓN DE LA PUBLICIDAD. MANEJO DE LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE GRANADA, EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN LA VIGENCIA 2025.

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	505	FECHA DD/MM/AAAA	17	10	2025

AFECTACIÓN DEL PAC

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Plazo inicial del contrato	
No de Compromiso Inicial	

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO HACIENDA			
El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaria de Gobierno: SG, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP, Secretaría de Hacienda: SH, Concejo Municipal: CM, Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivos).Ejemplo: SOLICITUD No SG-001	FECHA DE RECIBO	21	10	2025
		DD	MM	AAAA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 14:30:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041234836
Código de Verificación	1041234836251021143022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282878203

PIB
14:31:09

Bogotá DC, 21 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GISELA PORRAS FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041234836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:55 PM horas del 21/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1041234836**

Apellidos y Nombres: **PORRAS FRANCO GISELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2025 02:33:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041234836** y Nombre: **GISELA PORRAS FRANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125268386** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir